



Ministerio del Interior y Transporte

0281

BUENOS AIRES, 10 MAR 2015.

VISTO el Expediente N° S02:0139100/2014 del registro de este Ministerio, las Leyes Nros. 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 438/92), modificatorias y 22.352, la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 091/2014 (AD SALT) de fecha 29 de octubre de 2014, dirigida al Señor Jefe de Escuadrón N° 22 de Gendarmería Nacional, Comandante Principal Gabriel Claudio JIMENEZ, suscripta por el Administrador de la DIRECCIÓN REGIONAL ADUANERA de Salta, Dr. Osvaldo Javier ACOSTA, mediante la cual solicita autorización para la instalación de UN (1) sistema de circuito cerrado de televisión en el Paso Internacional Sico, sito en la Provincia de Salta; adjuntando el correspondiente croquis.

Que asimismo se acompañó Acta de Coordinación para tratar la Instalación del Equipamiento en el Paso Internacional "Sico", por parte de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS (AFIP - DGA), de fecha 31 de octubre de 2014, firmada por los Organismos de Control Fronterizo, donde manifiestan su aceptación a lo requerido por la AFIP - DGA.

Que en tal sentido la Arquitecta Estela KLIAUGA dependiente de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS ha elaborado un informe



Ministerio del Interior y Transporte



mediante el cual manifestó que considera viable la colocación del circuito cerrado de televisión de videovigilancia, ya que mejorarán los sistemas de control en dicho Paso. Se ubicará según el plano que luce como ANEXO I que forma parte de la presente.

Que la Ley N° 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 438/92), en su artículo 17, inciso 21 establece que es competencia de este Ministerio entender en la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385/44 ratificado por Ley N° 12.913, y modificado por Ley N° 23.554, en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.

Que el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios, establece como uno de los objetivos de la SECRETARÍA DE INTERIOR, coordinar con las áreas competentes la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385/44 ratificado por Ley N° 12.913 y modificado por Ley N° 23.554, en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.

Que por Resolución del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR N° 498 del 11 de mayo de 2009, se delegaron en el titular de esta SECRETARÍA, las facultades para resolver y regular el plan de construcciones y/o modificaciones de infraestructura en los Pasos Internacionales.

Que se ha expedido en forma favorable la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.





*Ministerio del Interior y Transporte*

Que la presente medida se dicta conforme lo preceptuado por las Leyes Nros. 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 438/92), modificatorias y 22.352, como así también por lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 498 del 11 de mayo de 2009.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INTERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS – DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS (AFIP - DGA) a instalar UN (1) sistema de circuito cerrado de televisión en el Paso Internacional Sico, sito en la Provincia de Salta, según el plano que luce agregado como ANEXO I y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Otórguese acceso al material audiovisual emitido por las cámaras a la GENDARMERÍA NACIONAL.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese por Nota de estilo a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS y a GENDARMERÍA NACIONAL, a los fines de su competencia.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

0251

Dr. Marcio Barbosa Moreira  
SECRETARIO INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

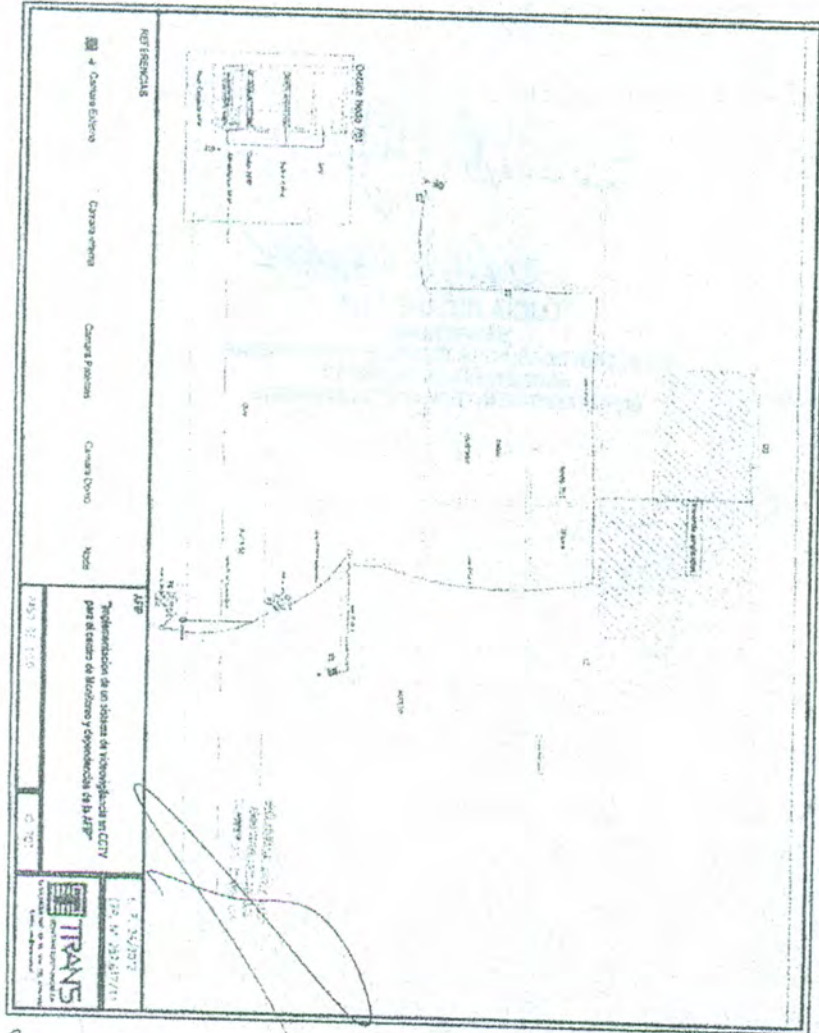


0281



Ministerio del Interior y Transporte

ANEXO I



0